ADENDA Nº 01/2020

CONTRTACION DIRECTA N° 08/2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO S/ LA CALLE 22 DE MARZO E/ 7 ABRIL Y 20 DE JULIO ID N° 383.531

SEÑORES OFERENTES:

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PBC Y EN EL SICP EN CUANTO A LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS

DONDE DICE:

Fecha Límite de Consultas: 02/10/2020 - 07:00
Fecha de Entrega de Ofertas: 05/10/2020 08:00
Fecha de Apertura de Ofertas: 05/10/2020 08:20

DEBE DECIR:

Fecha Límite de Consultas: 06/10/2020 07:00
Fecha de Entrega de Ofertas: 09/10/2020 08:00
Fecha de Apertura de Ofertas: 09/10/2020 -08:20

DONDE DICE:

7. Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Para obras: Certificado de Obras mensual/final)

Serán presentados 3 (tres) certificados

Frecuencia: mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Certificado 1	*Certificado de Obra*	*Octubre 20*
Certificado 2	*Certificado de Obra*	*Noviembre 20*
Certificado 3	*Certificado de Obra*	*Diciembre 20*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de

contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

DEBE DECIR:

7. Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
Para obras: Certificado de Obras mensual/final)

Serán presentados 2 (dos) certificados
Frecuencia: mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Certificado 1	*Certificado de Obra*	*Noviembre 20*
Certificado 2	*Certificado de Obra*	*Diciembre 20*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Karapai, 01 de Octubre de 2020

Lic. María del Carmen Contreras
Encargada de la UOC